

**ACUERDO No. 401
(de 28 de julio de 2022)**

“Por el cual se aprueba el proyecto de presupuesto
de la Autoridad del Canal de Panamá”

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**

CONSIDERANDO:


Que corresponde privativamente a la Autoridad del Canal de Panamá, de acuerdo con el artículo 316 de la Constitución Política de la República de Panamá, la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal y sus actividades conexas, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable.

Que compete a la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá, a los efectos del considerando anterior, adoptar el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá, según lo dispone el artículo 320 de la Constitución Política de la República de Panamá y el numeral 4 del artículo 18 de la Ley No. 19 de 11 de junio de 1997 ley orgánica de esta institución.

Que el artículo 11 del Reglamento de Finanzas de la Autoridad del Canal de Panamá, aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 9 de 19 de abril de 1999, así como sus respectivas modificaciones, ha establecido que el año fiscal de la Autoridad del Canal de Panamá, para efectos presupuestarios, se extenderá desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre.

Que la Administración de la Autoridad del Canal de Panamá ha preparado y la Junta Directiva ha revisado el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2023, del 1 de octubre del 2022 al 30 de septiembre del 2023, que toma en cuenta los pronósticos de tránsito con base en las proyecciones del comercio, la industria marítima y la condición económica de los mercados y rutas que sirve el Canal; incluye los ingresos de tránsito, venta de energía y agua, entre otros; y contempla las erogaciones para gastos de operación e inversiones de capital apropiadas para que el Canal continúe funcionando en forma rentable, confiable y segura.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el proyecto de presupuesto de operaciones e inversiones de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre del 2022 al 30 de septiembre del 2023, de acuerdo con el siguiente detalle: 

	(en miles de balboas)
Ingresos:	
Ingreso por peajes.....	B/. 3,384,081
Servicios relacionados con el tránsito.....	1,175,142
Subtotal de ingresos de tránsito.....	4,559,223
Venta de energía eléctrica.....	39,751
Venta de agua potable.....	35,133
Misceláneos.....	18,842
Subtotal de otros ingresos.....	93,726
Total de ingresos.....	4,652,949
Gastos:	
Servicios personales.....	700,313
Prestaciones laborales.....	86,707
Materiales y suministros.....	89,481
Combustible para operaciones.....	72,375
Combustible para generación eléctrica.....	25,719
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior.....	1,311
Viáticos y movilización local.....	2,078
Contratos de servicios no personales.....	212,868
Seguros.....	44,026
Estimado para siniestros marítimos.....	4,000
Contingencia para otros siniestros de operación.....	5,000
Obsolescencia y excedentes de inventario, neto.....	500
Otros gastos de operación.....	27,289
Depreciación.....	233,203
Subtotal de gastos.....	1,504,870
Menos:	
Costos capitalizados	9,914
Total de gastos de operación.....	1,494,956
Más:	
Derecho por tonelada neta.....	594,715
Servicios prestados por otras entidades del Estado...	1,818
Total de gastos.....	2,091,489
Utilidad antes de intereses.....	2,561,460
Más:	
Intereses ganados.....	202,939
Menos:	
Intereses pagados y gastos financieros, neto.....	89,158
Utilidad neta.....	2,675,241
Menos:	
Provisiones para el programa de inversiones.....	510,038
Provisiones para el pago de financiamiento.....	230,000
Provisiones para las concesiones.....	170
Más:	
Reservas de patrimonio.....	13,029
Excedentes después de provisiones y reservas.....	B/. 1,948,062
Programa de inversiones	B/. 738,214

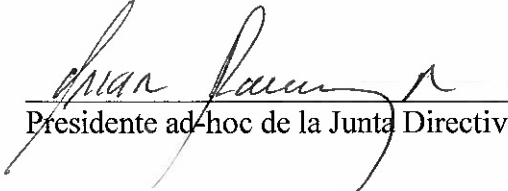
Acuerdo No. 401
de 28 de julio de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para que presente al Consejo de Gabinete el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá, para que surta el trámite legal correspondiente.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

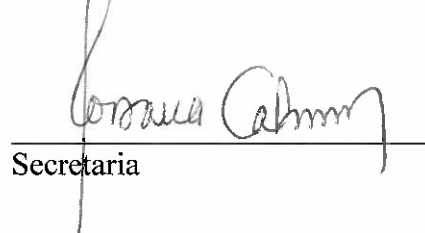
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Oscar Ramírez



Presidente ad-hoc de la Junta Directiva

Rossana Calvosa de Fábrega



Secretaria